

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

DATOS GENERALES DE LA SECRETARIA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE

1. Datos del área que requiere el contrato:	Secretaría solicitante:	Secretaría de Interior
	Dependencia de la Secretaría solicitante:	Secretario de Interior
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	YESID SALOMON TURBAY PEREIRA
2. N° de proceso en el plan de compras:	80111600	
3. N° BPIN (Proyectos de inversión)	200082 – 2020002080120	
4. Clasificación Central de Productos (CPC)- DANE	83990 - Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	
5. Descripción de la necesidad a satisfacer:	Que el artículo segundo de la Constitución Política de Colombia, dispone que “<i>Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.</i>” Para la consecución de estos propósitos, la Constitución Política en su Artículo 113 señala que los diferentes estamentos del Estado tienen funciones separadas, pero que, a su vez, colaboran entre sí armónicamente para la realización de sus fines. Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, dispone que la función pública administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad. El Departamento del Atlántico, como Entidad Territorial del Orden Departamental, tiene como misión “...<i>ofrecer a su comunidad la oportuna, adecuada y necesaria prestación de todos los servicios públicos y sociales, mediante la utilización de las técnicas de la planeación del desarrollo económico y social, ... respetando los procesos participativos de la sociedad civil, así como el respeto y la promoción de los deberes y derechos ciudadanos plasmados en la Constitución Política.</i>” En este sentido, la Secretaria del Interior tiene dentro de sus funciones “... <i>Formular políticas, planes y proyectos para el desarrollo comunitario del Departamento del Atlántico, Prestar asistencia jurídica y legal a la comunidad para su participación en la gestión pública, Promover la paz en el Departamento del Atlántico</i> y, demás funciones en beneficio de los Atlanticenses. La Ley 1448 del 2011 “Ley de Víctimas y Restitución de Tierras” establece un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales, económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de violencia, dentro de un marco de justicia transicional, que posibilite hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales.

La misma Ley define a las víctimas como: Aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño *por hechos ocurridos* a partir del 1o de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, *ocurridas con ocasión del conflicto armado interno*. También son víctimas el cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida. A falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad ascendente. De la misma forma, se consideran víctimas las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización. La condición de víctima se adquiere con independencia de que se individualice, aprehenda, procese o condene al autor de la conducta punible y de la relación familiar que pueda existir entre el autor y la víctima¹. Los cuales, en el marco de la misma Ley, serán atendidos bajo el principio de enfoque diferencial.

Esta Ley, adoptó acciones efectivas en favor de las personas que han sufrido las consecuencias del conflicto armado mediante la entrega de ayuda humanitaria y medidas de prevención, atención, asistencia y reparación integral, que atiendan las particularidades de la población sujeto de atención de esta ley.

Actualmente, el Congreso de Colombia, mediante la Ley 2078 del 08 de enero del 2021, prorrogó por 10 años más la Ley 1448 de 2011, modificando así el artículo 208 así: ***“Vigencia y derogatorias. La presente ley rige a partir de su promulgación y tendrá una vigencia hasta el 10 de junio de 2031, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en particular los artículos 50, 51, 52 y 53 de la Ley 975 de 2005.”***

Que habiéndose prorrogado la Ley de Víctimas se hace imperativo que los establecimientos e instituciones creados para la atención y reparación integral a las víctimas continúen con el desarrollo de las actividades en cumplimiento de la política pública de víctimas en los territorios para el restablecimiento del goce efectivo de sus derechos tal como lo ordena la Corte Constitucional en su Sentencia T-025 de 2004 y sus Autos de seguimiento.

Mediante CONPES 3712 de 2011 se expide el Plan de Financiación para la Sostenibilidad de la Ley 1448 de 2011 aprobado en 2011 y del Documento CONPES 3726 que señala los Lineamientos, Plan de Ejecución de Metas, Presupuesto y Mecanismo de Seguimiento para el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas aprobado en 2012 del PNARIV, se busca brindar los lineamientos para la garantía de los derechos de las víctimas individuales y colectivas acorde con la prórroga de la vigencia de la Ley 1448, se expide documento CONPES 4031 de 2021, respecto a la Política Publica de Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

El Departamento del Atlántico se caracteriza por su estratégica ubicación para el desarrollo del comercio, del transporte y logística, entre otras importantes actividades

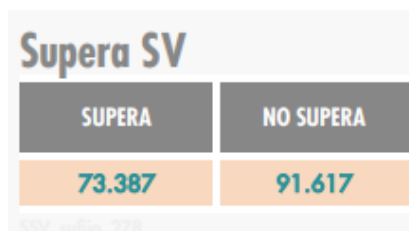
¹ Ley 1448 de 2011, Art 3.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

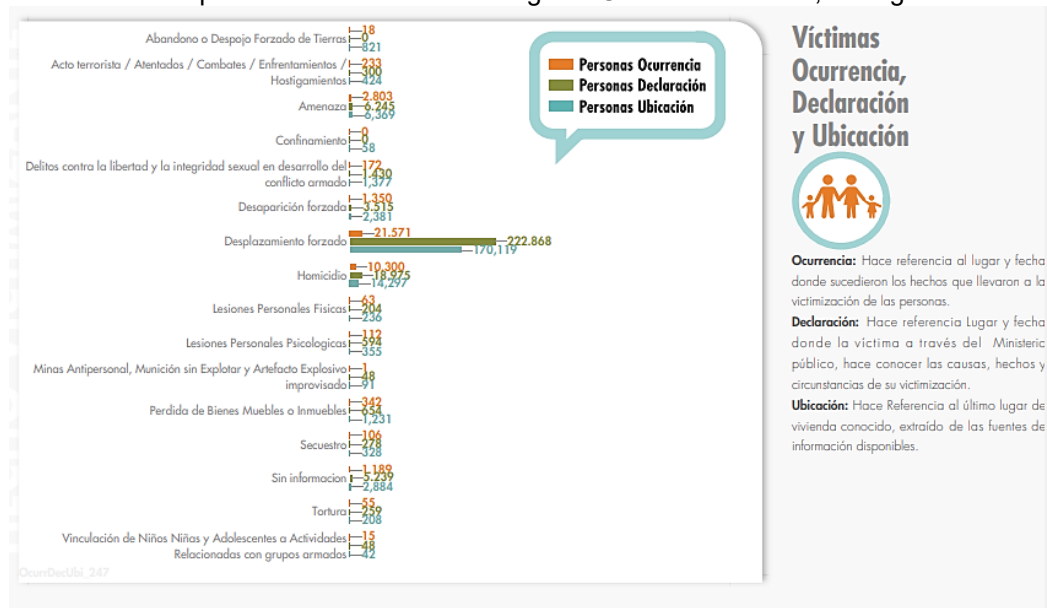
económicas de la Región Caribe y el país.

De lo anterior, y de acuerdo a las cifras proporcionadas por la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado, a corte 31 de enero de 2023, teniendo en cuenta que la cifra corresponde a la última ubicación de residencia señalada por las víctimas por medio de los canales de atención dispuestos por la Unidad, a la fecha el Departamento del Atlántico, cuenta con **181,101** debidamente registradas, equivalentes al 6.4% de la población total del Departamento; de las cuales 156.654 están sujetas a atención.

De Acuerdo a la ficha territorial de la Unidad Para Las Víctimas, donde a corte 31 de enero de 2023, de las cuales **91.617** de las víctimas del conflicto armado del Departamento del Atlántico presenta estado de NO SUPERA la situación de vulnerabilidad, siendo los componentes con menor superación los de Generación de Ingresos y Vivienda, para este caso priorizando.



De los cuales, de acuerdo a la ficha estratégica de la Unidad para las Víctimas a corte 31 de enero de 2023; detalla según hecho victimizando asociados a Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno, y que se enmarcan en la tipificación reconocida en Registro Único de Víctimas, las siguientes:



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

Fuente Boletín fichas estadísticas – Enero 2023

Con fundamento en la Ley (ibidem), es deber del Estado la implementación de medidas de atención, asistencia y reparación en favor de la población víctimas.

Dentro de los deberes establecidos a las Entidades Territoriales, se encuentra **la medida de asistencia**; entendiéndose por tal como *...el conjunto integrado de medidas, programas y recursos de orden político, económico, social, fiscal, entre otros, a cargo del Estado, orientado a restablecer la vigencia efectiva de los derechos de las víctimas, brindarles condiciones para llevar una vida digna y garantizar su incorporación a la vida social, económica y política.* E igualmente, **la medida de atención**, entendiéndose por tal *...la acción de dar información, orientación y acompañamiento jurídico y psicosocial a la víctima, con miras a facilitar el acceso y cualificar el ejercicio de los derechos a la verdad, justicia y reparación.*

Es por esto, que la Ley 1448 de 2011, en su artículo 174 otorga funciones a las Entidades Territoriales con miras al cumplimiento de los objetivos trazados en la misma Ley, respecto al diseño e implementación de programas de prevención, asistencia, atención, protección y reparación integral a las víctimas, los cuales deberán contar con las asignaciones presupuestales dentro los respectivos planes de desarrollo y deberán ceñirse a los lineamientos establecidos en el Plan Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Adicionalmente, se les otorga funciones especiales para la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, tales como:

- Prestar asistencia de urgencia, asistencia de gastos funerarios, complementar las medidas de atención y reparación integral y gestionar la presencia y respuesta oportuna de las autoridades nacionales respectivas para la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas.
- Elaborar y ejecutar los planes de acción para garantizar la aplicación y efectividad de las medidas de prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas en sus respectivos territorios, que respondan a los distintos hechos victimizantes generados por las violaciones.

Así las cosas, la atención por parte del Departamento debe centrarse en acciones orientadas a generar las medidas de prevención, asistencia, atención y reparación integral necesaria a los distintos hechos victimizantes, respondiendo así a mandatos constitucionales y legales que se deben prestar a favor de esta población, sin perjuicio de la actuación que se deba cumplir.

Estas políticas en materia de Víctimas se encuentran en consonancia con lo dispuesto en el **Plan de Desarrollo Departamental –2020-2023 “Atlántico para la gente”**, Numeral 11, denominado VICTIMA; con objetivos encaminados a Brindar atención y orientación oportuna, confiable y eficaz a la población víctima del conflicto armado del Departamento del Atlántico; y dentro del artículo 25, propósito hacia el cual se orientó la ejecución del programa ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS CON ENFOQUE ÉTNICO DIFERENCIAL, con indicador de resultado de: * Solicitudes tramitadas en Servicio de orientación y comunicación a las víctimas y Centros regionales

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

de atención a víctimas con acompañamiento psicosocial en funcionamiento.

La Secretaria de Interior, Oficina de Gestión de Paz atenderá en el marco legal, las necesidades de la población víctima con un enfoque diferencial encaminado a la satisfacción del interés público, para lo cual, se requiere de la contratación de un equipo interdisciplinario que brinde apoyo en la ejecución e implementación de la Política Pública de Prevención, Protección, Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas, a través de diferentes mecanismos y estrategias de articulación institucional sobre la base de los espacios establecidos en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras.

En armonía con lo anterior y dado que es responsabilidad de los gobiernos departamentales y municipales incorporar en su plan de desarrollo como prioridad, políticas, estrategias, programas y proyectos de prevención social y situacional de acuerdo a la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, la Gobernación del Atlántico busca a través promover y estimular valores determinantes para la sana convivencia, para la transformación pacífica de conflictos, para la prevención y disminución de violencia, para la reconciliación y la reconstrucción del tejido social.

En aras de dar cumplimiento a lo anteriormente expuesto, y en el entendido que la Administración departamental debe responder fundamentalmente a las necesidades y exigencias que se presenten en la ejecución de las funciones públicas y que estas deben encaminarse a la satisfacción del interés público, existe la necesidad de contratar un grupo interdisciplinario que apoye y haga acompañamiento al fortalecimiento institucional en el desarrollo de actividades enconaminadas a la implementacion de las politicas publicas, planes y proyectos relacionados con la convivencia ciudadana y la construccion de paz en el Departamento del Atlantico.

Justificación de la solicitud de celebración del contrato de prestación de servicios

Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se encuentran desarrollados de manera general en el ordenamiento legal y reglamentario, principalmente por el numeral 30 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 40 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.8.8.4.5. del Decreto 1068 de 2015, siendo estas las normas imperativas que deben cumplir las entidades territoriales para la celebración de sus contratos.

En virtud del principio de autonomía las Entidades elaborarán los estudios y documentos previos en la cual se justificarán las razones de acudir a la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, así como determinar según las necesidades contractuales, el término suficiente de ejecución de los mismos.

Por lo tanto, corresponde a cada entidad u organismo en el marco de su autonomía determinar el tiempo máximo que se estima imprescindible para la ejecución contractual de acuerdo con las necesidades del servicio, respetando para el efecto las disposiciones sobre vigencia fiscal aplicables. En todo caso, la determinación del plazo de ejecución contractual deberá estar debidamente justificado en los estudios y documentos precontractuales.

La honorable corte constitucional a través de **Sentencia C-614/09** reiteró cuales son las

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

características propias del contrato de prestación de servicios de las cuales mencionó:

...El contrato de prestación de servicios a que se refiere la norma demandada, se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características:

a. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales.

*El objeto contractual lo conforma la realización temporal de actividades inherentes al funcionamiento de la entidad respectiva, es decir, relacionadas con el objeto y finalidad para la cual fue creada y organizada. **Podrá, por esta razón, el contrato de prestación de servicios tener también por objeto funciones administrativas en los términos que se establezcan por la ley,** de acuerdo con el mandato constitucional contenido en el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política, según el cual “...Los particulares pueden cumplir funciones administrativas en las condiciones que señale la ley.”*

b. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. Esto significa que el contratista dispone de un amplio margen de discrecionalidad en cuanto concierne a la ejecución del objeto contractual dentro del plazo fijado y a la realización de la labor, según las estipulaciones acordadas.

c. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. En el caso de que las actividades con ellos atendidas demanden una permanencia mayor e indefinida, excediendo su carácter excepcional y temporal para convertirse en ordinario y permanente, será necesario que la respectiva entidad adopte las medidas y provisiones pertinentes a fin de que se dé cabal cumplimiento a lo previsto en el artículo 122 de la Carta Política, según el cual se requiere que el empleo público quede contemplado en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente.

La celebración de contratos de prestación de servicios procede, de acuerdo con la jurisprudencia y la doctrina, cuando quiera que: - no se cuente con personal de planta para realizar la labor objeto del contrato; - o el personal de planta existente es insuficiente; - se requieren conocimientos especializados o una experiencia específica cualificada.

En ese orden de ideas, de acuerdo con el certificado de insuficiencia de personal suscrito por la Subsecretaría de Talento Humano de la secretaría General del departamento del Atlántico: “ (...)para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 3 del decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1 del decreto 2209 de 1998, se revisó la planta global de personal de la gobernación del atlántico así como el manual específico de funciones y de competencia laborales de la entidad, estableciéndose que no existe personal de planta que pueda desarrollar la actividad que sea desea contratar a través del contrato de prestación de servicios, siendo insuficiente o no existiendo el personal con los conocimientos especializados o la experiencia específica requerida.”

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

Que de acuerdo con la mencionada certificación no se cuenta en la planta de personal de la entidad con personal suficiente con los conocimientos especializados o la experiencia específica para atender la necesidad precedente descrita en el presente estudio previo.

El Departamento del Atlántico, en atención a lo previsto en el Estatuto General de Contratación y en ejercicio de su autonomía administrativa y presupuestal, requiere adelantar proceso de contratación que permita atender las necesidades que surgen al interior de las diferentes dependencias que hacen parte de la administración central.

Que en consecuencia se hace necesario celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales en los términos y por el plazo solicitado.

Justificación del plazo

Que el día 05 de enero de 2023, el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, emitieron circular conjunta No. 01 de 2023, por medio de la cual establecieron los siguientes lineamientos:

“4. En atención a lo dispuesto en el numeral 1.1 de la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022 y lo señalado en la Circular Conjunta 100-005-2022, dentro de los primeros cuatro (4) meses del 2023, la Entidades Estatales deberán desarrollar las acciones necesarias para determinar, crear y proveer la planta de personal temporal necesaria y suficiente para suplir las necesidades misionales y administrativas que han sido provistas a través de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

5. En concordancia con lo establecido en el numeral anterior, para la vigencia 2023, las Entidades Estatales destinatarias de la presente circular podrán suscribir los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se encuentren justificados en las razones antes explicadas, en principio, por plazos que no superen los cuatro meses (4) señalados en el numeral 3 de la Circular Conjunta 100-005-2022. Esto sin perjuicio de las eventuales adiciones o la suscripción de los nuevos contratos que se requieran para garantizar la permanencia y la continuidad de la prestación del servicio, si dentro del plazo señalado no se concreta la provisión de las mencionadas plantas temporales o la reforma de la estructuración organizacional interna correspondiente”

Que mediante circular externa del 06 de enero de 2023, del Ministerio de Trabajo señaló los siguientes lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses por las siguientes excepciones: **1. Experticia o conocimiento especializado**; 2. Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros; 3. Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión.

Así mismo mediante circular No. 001 de 06 de enero de 2023, la Procuraduría General de la Nación, en ejercicio de su función preventiva de control de gestión prevista en el artículo 277 de la Constitución Política, en consideración a lo previsto en la normatividad constitucional, legal y reglamentaria, previno a las autoridades nacionales y territoriales para que cumplan el ordenamiento normativo y jurisprudencial, a fin de evitar se cause

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

	detrimento en los servicios profesionales y de apoyo a la gestión que realizan los contratistas al interior de las diferentes entidades de la rama ejecutiva del nivel central, descentralizado, nacional y territorial, con la observación de que el plazo de 4 meses estipulado en la circular conjunta para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión resulta insuficiente. En aras de dar cumplimiento a lo anteriormente expuesto, y en el entendido que la Administración departamental debe responder fundamentalmente a las necesidades y exigencias que se presenten en la ejecución de las funciones públicas y que estas deben encaminarse a la satisfacción del interés público, existe la necesidad de contar con personal de apoyo que intervenga en los procesos y procedimientos administrativos y misionales de esta secretaría para el fortalecimiento institucional y misional de la dependencia. Así mismo el personal a contratar cuenta con los conocimientos técnicos y experticia de acuerdo al rol que deben desempeñar dentro de los procesos que la Subsecretaria desarrolla, de esta forma el Departamento brinda unos servicios idóneos, de alta calidad y expedito. Que de conformidad al certificado de idoneidad suscrito por la Secretaria del Interior se avala que el personal a contratar cuenta con una experiencia mínima en las actividades requeridas en el presente estudio previo. En ese orden de ideas, la Administración Departamental con la finalidad de alcanzar no solamente los objetivos antes mencionados, sino que también el de promover la eficiencia y la eficacia administrativa de conformidad a las dificultades detectadas, desarrolló el proyecto de inversión denominado " ASISTENCIA ATENCIÓN, Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS CON ENFOQUE ÉTNICO DIFERENCIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO y código del proyecto 200082, el cual es la fuente de financiación tal como se evidencia en el certificado de disponibilidad presupuesta adjunto al presente Estudio Previo. Así, acorde con el cumplimiento del Principio de Planeación que rige para el Departamento como entidad pública, se ha verificado que se requiere de un plazo superior al límite de los cuatro (4) meses establecidos en la mencionada circular, precisamente para que en determinado lapso se logre la obtención de los objetivos y metas fijados en el proyecto de inversión antes indicado. En la medida que la Planta de personal no cuenta con el recurso humano suficiente, de acuerdo a certificación expedida por la Subsecretaria de Talento Humano, es necesario contratar los servicios de personas naturales, que proporcionen los conocimientos necesarios para la ejecución estos procesos y actividades conforme a lo planteado en el presente estudio previo.
6. Objeto contractual (descripción general):	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA EJECUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL DE VÍCTIMAS EN LOS CENTROS REGIONALES DE

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

	ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.								
7. Clasificación UNSPSC:	<table border="1"> <tr> <th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Producto</th></tr> <tr> <td>1</td><td>80111600</td><td>SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL</td></tr> </table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto	1	80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL		
ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto							
1	80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL							
8. Especificaciones para la vinculación de contratista:	CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar si se trata de persona natural o jurídica, formación académica, experiencia.	N/A							
	CONTRATISTAS PLURALES	VER CUADRO ANEXO							
9. Obligaciones del Contratante:	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato.								
10. Obligaciones generales del Contratista:	1. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato. 2. Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales. 3. Cumplir de buena fe el objeto del contrato. 4. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 5. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y relacionadas. 6. Realizar las actividades encomendadas de manera oportuna y eficiente. 7. Guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de las actividades u obligaciones. 8. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignados. 9. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente. 10. Pagar los impuestos nacionales y locales a que haya lugar y demás actividades encomendadas por la Dependencia, de manera oportuna y eficiente o por el supervisor del contrato o persona que este designe.								
11. Obligaciones específicas del Contratista:	CONTRATISTA INDIVIDUAL (relacionar las obligaciones especifica las cuales deben ser concordantes con la propuesta)	N/A							
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	VER CUADRO ANEXO							
12. Plazo de Ejecución:	CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar el plazo del contrato el cual deberá expresarse en meses contados a partir de la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución).	N/A							

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	VER CUADRO ANEXO
13. Lugar de Ejecución (indicar el sitio o sitios donde el contratista prestará sus servicios):	En los Municipios del Departamento del Atlántico; especialmente, el Distrito de Barranquilla.	
14. Modalidad de Selección:	Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y cuente con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.	
15. Capacidad Jurídica:	• Propuesta • Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP • Declaración Juramentada de Bienes y Rentas • Copia de Cédula de Ciudadanía • Registro Único Tributario – RUT debidamente actualizado. • Copia de la Tarjeta o matrícula Profesional, en los casos en que se requiera, con constancia de vigencia. • Copia de la Libreta Militar o documento que acredite la definición de la situación militar de acuerdo con la normatividad aplicable. • Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión) • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la Judicatura (En el caso de los abogados) • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Constancia de consulta de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional • Constancia de consulta de Antecedentes de Registro de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional • Copia del Diploma de Grado, acorde con la actividad a contratar • Copia del Diploma de Postgrado, en caso que sea requerido. • Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. • Examen médico de aptitud laboral (Decreto 0723 de 2013) • Certificación Bancaria.	
16. Valor Estimado del contrato:	CONTRATISTA INDIVIDUAL (Indicar el valor del contrato el cual debe incluir todos los impuestos directos e indirectos, y considerar la duración del mismo).	N/A
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar	El valor estimado de la siguiente contratación es de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

	cuadro anexo)	TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$129.934.500) y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado. Para el valor individual de cada uno de los contratistas (ver cuadro anexo).	
17. Forma de Pago:	CONTRATISTA INDIVIDUAL (los honorarios de los contratistas se pagarán mensualmente de acuerdo a la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución).	N/A	
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	VER CUADRO ANEXO	
18. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	NUMERO	202300369	
	VALOR	\$ 164.000.000	
	FECHA	31/01/2023	
19. Supervisión (sugerencia del servidor público que el área propone que se designe como supervisor del contrato):	Nombre del Funcionario:	JAIME DAVID NAVARRO HERRERA	
	Identificación del Funcionario:	8.648.262	
	Cargo del Funcionario:	Subsecretario de Participación Comunitaria y Convivencia código 045, grado 05	
	Dependencia:	Secretaria de Interior	
20. Análisis del Riesgo:	VER ANEXO		
21. Garantías solicitadas (Indicar Tipo, porcentaje, plazo)	De acuerdo a lo señalado en el artículo 7 inciso 5 de la ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento., en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías. Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación, así como sus características no se hacen exigibles las garantías.		

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

FIRMAS Y APROBACIONES		
Firma quien proyecto el estudio (Dependencia Generadora de la Necesidad)	NOMBRE:	YESID SALOMON TURBAY PEREIRA
	CARGO:	SECRETARIO DEL INTERIOR
	FECHA:	Marzo de 2023
	FIRMA:	
Firma responsable (Secretario de despacho)	NOMBRE:	YESID SALOMON TURBAY PEREIRA
	CARGO:	SECRETARIO DEL INTERIOR
	FECHA:	Marzo de 2023
	FIRMA:	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

CUADRO ANEXO

Nombre del contratista *	Perfil (profesión, formación académica y experiencia)	Obligaciones específicas del contratista	Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos	Plazo expresado en meses	Forma de pago
CLAUDIA PATRICIA PASO MARTINEZ	BACHILLER CON MÍNIMO 12 MESES DE EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO A CONTRATAR	- RECEPCIONAR Y DIRECCIONAR LAS PETICIONES QUEJAS Y RECLAMOS PRESENTADOS POR LOS USUARIOS DEL SERVICIO QUE ACUDEN AL CENTRO REGIONAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, PUNTOS DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS O CANALES DE COMUNICACIÓN OFICIAL QUE COMPROMETAN LA GESTIÓN Y/O ACCIÓN DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR. - APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL DILIGENCIAMIENTO DE FICHAS Y/O DOCUMENTOS REQUERIDOS EN EL CENTRO REGIONAL DE VÍCTIMAS Y DIFERENTES CANALES DE ATENCION, PARA TRAMITES DE LA POBLACION, DISPUESTOS POR EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. - ACOMPAÑAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y JORNADAS ESPECIALES DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN DESCENTRALIZADAS A POBLACION VICTIMA Y VULNERABLE REALIZADAS POR LA SECRETARIA DE INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. - BRINDAR APOYO EN EL PROCESO DE SOCIALIZACION DE OFERTA INSTITUCIONAL A LA POBLACION VICTIMA DEL DEPARTAMENTO A TRAVES DE LOS DIFERENTES MEDIOS DISPUESTOS. - ACOMPAÑAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y JORNADAS ESPECIALES DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN DESCENTRALIZADAS REALIZADAS POR EL PROGRAMA DE GESTIÓN TERRITORIAL DE PAZ EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. - APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE INTERIOR - GESTION DE PAZ, EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y/O JORNADAS DESCENTRALIZADAS LLEVADAS A CABO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.	\$ 17.922.000	Seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Mediante seis (6) pagos mensuales iguales, por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/L (\$2.987.000,00). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.
KAROLL LISSETT GUTIÉRREZ OROZCO	PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA CON MÍNIMO 24 MESES DE EXPERIENCIA EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN.	BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO DENTRO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO QUE SE DESARROLLEN COMO UNA MEDIDA DE REHABILITACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.	\$22.402.500	Seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Mediante seis (6) pagos mensuales iguales, por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$3.733.750,00). Cada pago debe estar

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

		• APOYAR LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS PARA LA GARANTIA, PREVENCION Y PROMOCION DE DERECHOS HUMANOS, EN LAS POBLACIONES VULNERABLES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. • ASESORAR Y APOYAR EN LA ORGANIZACION DE ESCENARIOS DE ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN LAS POLÍTICAS DE NIÑEZ, INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO • APOYAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN DE VICTIMAS EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD Y EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN DE CASOS PUNTUALES DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS. • BRINDAR APOYO EN LA ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE PREVENCIÓN RECLUTAMIENTO, USO Y UTILIZACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADOLESCENTES. • ACOMPAÑAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y JORNADAS ESPECIALES DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN DESCENTRALIZADAS REALIZADAS POR EL PROGRAMA DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.			precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.
DIANA CAROLINA PEÑA HIGGINS	PREFESIONAL EN DERECHO CON MINIMO 24 MESES DE EXPERIENCIA EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN	• BRINDAR ASESORIA JURIDICA PERSONALIZADA REQUERIDA POR LAS VICTIMAS QUE ACUDEN A LOS CENTROS REGIONALES Y/O PUNTOS DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO O QUE LA SOLICITAN A TRAVES DE LOS CANALES OFICIALES DE COMUNICACIÓN DE ATENCIÓN AL USUARIO DISPUESTOS EN LAS DISTINTAS PLATAFORMAS. • ATENDER LAS PETICIONES QUEJAS Y RECLAMOS PRESENTADOS POR LOS USUARIOS DEL SERVICIO QUE ACUDEN AL CENTRO REGIONAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS QUE COMPROMETAN LA GESTIÓN Y/O ACCIÓN DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR. • ASISTIR A LAS REUNIONES DE COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGIONAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS. • APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO EN LAS JORNADAS DESCENTRALIZADAS DE SERVICIOS DE ATENCION AL CIUDADANO, LLEVADAS A CABO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO. • APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS DISTINTAS ENTIDADES QUE CONFORMAN EL SISTEMA NACIONAL DE ATENCION Y REPARACION A	\$22.402.500	Seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Mediante seis (6) pagos mensuales iguales, por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$3.733.750,00). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

		VICTIMAS -SNARIV-. • BRINDAR APOYO EN EL PROCESO DE SOCIALIZACION DE OFERTA INSTITUCIONAL A LA POBLACION VICTIMA DEL DEPARTAMENTO A TRAVES DE LOS DIFERENTES MEDIOS DISPUESTOS. • APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL DILIGENCIAMIENTO DE FICHAS Y/O DOCUMENTOS REQUERIDOS EN EL CENTRO REGIONAL DE VICTIMAS Y DIFERENTES CANALES DE ATENCION, PARA TRAMITES DE LA POBLACION, DISPUESTOS POR EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.			
EDWIN VALENCIA CASTILLO	PROFESIONAL EN DERECHO CON MÍNIMO 12 MESES DE EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL APOYO JURIDICO	• BRINDAR APOYO JURIDICO REQUERIDO POR LAS VICTIMAS QUE ACUDEN A LOS CENTROS REGIONALES Y/O PUNTOS DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS O CANALES OFICIALES DE COMUNICACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. • APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO EN LAS JORNADAS DESCENTRALIZADAS DE SERVICIOS DE ATENCION AL CIUDADANO, LLEVADAS A CABO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO. • APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS DISTINTAS ENTIDADES QUE CONFORMAN EL SISTEMA NACIONAL DE ATENCION Y REPARACION A VICTIMAS -SNARIV-. • BRINDAR APOYO EN EL PROCESO DE SOCIALIZACION DE OFERTA INSTITUCIONAL A LA POBLACION VICTIMA DEL DEPARTAMENTO A TRAVES DE LOS DIFERENTES MEDIOS DISPUESTOS. • APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL DILIGENCIAMIENTO DE FICHAS Y/O DOCUMENTOS REQUERIDOS EN EL CENTRO REGIONAL DE VICTIMAS Y DIFERENTES CANALES DE ATENCION, PARA TRAMITES DE LA POBLACION, DISPUESTOS POR EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. • ATENDER LAS PETICIONES QUEJAS Y RECLAMOS PRESENTADOS POR LOS USUARIOS DEL SERVICIO QUE ACUDEN AL CENTRO REGIONAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, PUNTOS DE ATENCIÓN Y/O QUE PRESENTAN SOLICITUDES A TRAVES DE LAS DISTINTAS PLATAFORMAS DE ATENCIÓN QUE COMPROMETAN LA GESTIÓN Y/O ACCIÓN DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR.	\$22.402.500	Seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Mediante seis (6) pagos mensuales iguales, por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$3.733.750,00). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

		• ACOMPAÑAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y JORNADAS ESPECIALES DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN DESCENTRALIZADAS A POBLACION VICTIMA Y VULNERABLE REALIZADAS POR LA SECRETARIA DE INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.			
JAVIER ALBERTO NIÑO OSORIO	PREFESIONAL EN DERECHO CON MÍNIMO 24 MESES DE EXPERIENCIA EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN	• BRINDAR ASESORIA JURIDICA PERSONALIZADA REQUERIDA POR LAS VICTIMAS QUE ACUDEN A LOS CENTROS REGIONALES Y/O PUNTOS DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO O QUE LA SOLICITAN A TRAVES DE LOS CANALES OFICIALES DE COMUNICACIÓN DE ATENCIÓN AL USUARIO DISPUESTOS EN LAS DISTINTAS PLATAFORMAS. • APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO EN LAS JORNADAS DESCENTRALIZADAS DE SERVICIOS DE ATENCION AL CIUDADANO, LLEVADAS A CABO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO. • APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS DISTINTAS ENTIDADES QUE CONFORMAN EL SISTEMA NACIONAL DE ATENCION Y REPARACION A VICTIMAS -SNARIV-. • BRINDAR APOYO EN EL PROCESO DE SOCIALIZACION DE OFERTA INSTITUCIONAL A LA POBLACION VICTIMA DEL DEPARTAMENTO A TRAVES DE LOS DIFERENTES MEDIOS DISPUESTOS. • ATENDER LAS PETICIONES QUEJAS Y RECLAMOS PRESENTADOS POR LOS USUARIOS DEL SERVICIO QUE ACUDEN AL CENTRO REGIONAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS QUE COMPROMETAN LA GESTIÓN Y/O ACCIÓN DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR. • APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL DILIGENCIAMIENTO DE FICHAS Y/O DOCUMENTOS REQUERIDOS EN EL CENTRO REGIONAL DE VICTIMAS Y DIFERENTES CANALES DE ATENCION, PARA TRAMITES DE LA POBLACION, DISPUESTOS POR EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. • ASISTIR A LAS REUNIONES DE COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGIONAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS. • ACOMPAÑAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y JORNADAS ESPECIALES DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN DESCENTRALIZADAS A POBLACION VICTIMA Y VULNERABLE REALIZADAS POR LA SECRETARIA DE INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.	\$22.402.500	Seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Mediante seis (6) pagos mensuales iguales, por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$3.733.750,00). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.
KAROL BEATRIZ VENGOECHEA LAURENS	PROFESIONAL EN DERECHO CON MÍNIMO 12 MESES DE EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL	• BRINDAR APOYO JURIDICO REQUERIDO POR LAS VICTIMAS QUE ACUDEN A LOS CENTROS REGIONALES Y/O PUNTOS DE	\$22.402.500	Seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de	Mediante seis (6) pagos mensuales iguales, por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

	APOYO JURIDICO	ATENCIÓN A VÍCTIMAS O CANALES OFICIALES DE COMUNICACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. • APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL DILIGENCIAMIENTO DE FICHAS Y/O DOCUMENTOS REQUERIDOS EN EL CENTRO REGIONAL DE VICTIMAS Y DIFERENTES CANALES DE ATENCION, PARA TRAMITES DE LA POBLACION, DISPUESTOS POR EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. • BRINDAR APOYO EN EL PROCESO DE SOCIALIZACION DE OFERTA INSTITUCIONAL A LA POBLACION VICTIMA DEL DEPARTAMENTO A TRAVES DE LOS DIFERENTES MEDIOS DISPUESTOS. • ATENDER LAS PETICIONES QUEJAS Y RECLAMOS PRESENTADOS POR LOS USUARIOS DEL SERVICIO QUE ACUDEN AL CENTRO REGIONAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS QUE COMPROMETAN LA GESTIÓN Y/O ACCIÓN DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR. • ASISTIR A LAS REUNIONES DE COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGIONAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS. • ACOMPAÑAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y JORNADAS ESPECIALES DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN DESCENTRALIZADAS REALIZADAS POR EL PROGRAMA DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.	perfeccionamiento y ejecución	TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$3.733.750,00). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.
--	----------------	---	-------------------------------	---